

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS

L.A. Gustavo Arturo Leal Maya, Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 1, 3, 9, 19 fracción II y 22 fracciones XXXIV, XXXVI y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 4, último párrafo, con relación a los numerales 11, fracciones XXI y XXII, 62 fracciones III, IV, VIII y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y 6 del Acuerdo que establece las disposiciones en materia de control interno, para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus entidades, y

CONSIDERANDO

- I. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, publicado el 21 de febrero de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, constituye el instrumento rector mediante el cual se pone en marcha una nueva filosofía y visión de gobierno para potenciar el desarrollo sostenible de esta entidad federativa a corto, mediano y largo plazo.
- II. Que el citado Plan se estructura a través de diversos Ejes Rectores, entre los cuales destaca el Eje rector 6 Gobierno Ciudadano, que consiste en enfocar las acciones de Gobierno de manera racional y transparente a través de la escucha ciudadana, el correcto uso de los recursos, la creación de nuevas políticas públicas y de herramientas para acercar los servicios a la población, con el fin de asegurar la gobernanza y la gobernabilidad del estado, estableciendo para ello, entre otras, las Líneas Estratégicas relativas a fomentar la gestión, la eficiencia gubernamental y la mentalidad de servicio, consolidar un Gobierno digital y eficientar el manejo de los recursos públicos, así como las Acciones concernientes a fortalecer la mejora regulatoria en el Estado, potenciar la capacidad operativa y técnica de las instancias gubernamentales, y optimizar el ejercicio del gasto público.
- III. Que la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, dependencia encargada de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado, cuenta asimismo con facultades para normar las acciones, el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información en la administración pública estatal y paraestatal, así como diseñar, implantar y operar, en coordinación con las dependencias y organismos, los sistemas computarizados que se requieran para su mejor funcionamiento de conformidad con el artículo 22 fracciones XXXIV y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- IV. Que la Dirección de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Finanzas, es la unidad administrativa que tiene a su cargo, emitir la normatividad en materia de tecnologías de la información y comunicaciones obligatoria para las dependencias del Poder Ejecutivo y sus órganos desconcentrados, conforme al artículo 62 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- V. Que, en ese contexto, con el objetivo de optimizar el uso de los recursos públicos a través de las coordinación y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información en el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para la adecuada administración de la información y garantizar la rendición de cuentas, en el marco del Plan Estatal descrito en líneas precedentes, se estima necesaria la emisión de lineamientos en los que se establezcan las condicionantes, características y elementos que deberán de observarse para la adquisición de equipos de cómputo en las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Con base en lo antes expuesto, tengo a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS TÉCNICOS EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones técnicas para la adquisición de equipo de cómputo personal, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos a través de la coordinación y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información en el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como para la adecuada administración de la información y la rendición de cuentas.

Lo anterior, se realizará en concordancia con lo preceptuado en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables.

Artículo 2. La observancia de los presentes Lineamientos será obligatoria para las dependencias del Poder Ejecutivo y sus órganos desconcentrados, con excepción de aquellos casos en los que la adquisición de equipos de cómputo corresponda al rubro de seguridad pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 22, fracción XXXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo 3. La interpretación de los presentes Lineamientos, así como la resolución de los casos no previstos, corresponde a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, a través de la Dirección de Tecnologías de la Información, de conformidad con el marco jurídico aplicable.

Artículo 4. Para solicitar la adquisición o, en su caso, renovación de un equipo de cómputo personal previamente asignado, se debe actualizar alguno de los siguientes supuestos:

- I. Que se haya excedido el tiempo mínimo de servicio del equipo de cómputo asignado y que éste ya no cumpla con las capacidades operativas requeridas por la función desempeñada.
- II. Que el equipo se haya dañado y el costo de reparación sea mayor al 40% del valor de éste.
- III. Que por la naturaleza de las funciones desempeñadas por el solicitante se requiera un equipo de mayor capacidad operativa.

Artículo 5. Para la solicitud de adquisición de un equipo de cómputo se deberá atender lo siguiente:

- I. El tiempo mínimo de servicio de los equipos de cómputo en condiciones óptimas es de 4 años, contados a partir de su fecha de adquisición, por lo que no resultarán procedentes las solicitudes respecto de equipos que incumplan dicha temporalidad, salvo en el caso de que sufran falla irreparable.
- II. La justificación de que la naturaleza de las funciones desarrolladas por el solicitante requiera de un equipo de mayor capacidad operativa, deberá ser validada por el Departamento de Soporte y Comunicaciones de la Dirección de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Finanzas.
- III. Para dar de baja un equipo por obsolescencia y/o la falla irreparable, se requiere un dictamen emitido por el área de tecnologías de la información de la dependencia del Poder Ejecutivo u órgano desconcentrado que corresponda.

La Dirección de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Finanzas prestará el auxilio para efectos de la emisión de dicho dictamen a las citadas dependencias u órganos desconcentrados, en caso de que se requiera.

Artículo 6. Para la solicitud de adquisición de equipo de cómputo se deberá ajustar a las siguientes clasificaciones de acuerdo con el nivel de responsabilidad y/o las funciones del cargo del solicitante:

CLASIFICACIÓN DE EQUIPOS**EQUIPO TIPO A**

Características de hardware

- AMD Ryzen Threadripper
- AMD Ryzen 9
- Intel Core i9
- Recomendación disco duro SSD mayor a 480 GB
- Recomendación mínima Memoria RAM 24 GB
- Características superiores a las anteriores

De acuerdo con el nivel de responsabilidad (mandos altos)

- Gobernador
- Secretarios
- Subsecretarios
- Directores
- Secretarios Técnicos
- Coordinadores
- Cargos equivalentes

De acuerdo con las funciones

- Desarrollo de sistemas
- Trabajo de ingenierías
- Diseño gráfico
- Consultas masivas a Bases de Datos
- Renderización, arte digital y procesamiento de video
- Similares a los anteriores

EQUIPO TIPO B

Características de hardware

- AMD Ryzen 7
- Intel Core i7
- Recomendación mínima de disco duro 512 GB a 1 TB
- Preferentemente disco duro SSD mayor a 480 GB
- Recomendación mínima Memoria RAM 16 GB

De acuerdo con el nivel de responsabilidad (mandos medios)

- Jefes de Departamento
- Jefes de Área
- Asesores
- Supervisores
- Técnicos
- Cargos equivalentes

De acuerdo con las funciones

- Uso de programas especializados
- Navegación web
- Similares a los anteriores

EQUIPO TIPO C
Características de hardware <ul style="list-style-type: none"> - AMD Ryzen 5 o Intel Core i5 - Recomendación de disco de estado sólido SSD de 500 GB - Recomendación mínima Memoria RAM 8 GB
De acuerdo con el nivel de responsabilidad (personal operativo) <ul style="list-style-type: none"> - Asistentes - Secretarias - Analistas - Capturistas - Cargos equivalentes
De acuerdo con las funciones <ul style="list-style-type: none"> - Ofimática y navegación web

Artículo 7. Para todas las solicitudes de adquisición de equipo de cómputo se deberá de considerar una garantía de 2 años como mínimo.

Artículo 8. En caso de requerir características especiales distintas a las establecidas en el artículo 6 de los presentes Lineamientos, se deberá de justificar plenamente con las funciones o tareas propias del cargo.

Artículo 9. Para realizar la solicitud de adquisición de equipo de cómputo cumpliendo lo establecido en estos Lineamientos se deberá describir la asignación de equipo en anexo a la Solicitud de Dictamen Técnico, como se muestra en el ejemplo de la siguiente tabla:

CARGO	CANTIDAD	SELECCIÓN DE EQUIPO	Requerimientos Especiales (opcional)	Justificación
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	Equipos Tipo "A"	EJEMPLO: LAPTOP MODELO PROART STUDIOBOOK PRO 17 (W700G3T), INTEL® XEON® E-2276M PROCESSOR, PANTALLA DE 17", MEMORIA RAM DE 32, ALMACENAMIENTO PCIEG3x4 NVME 1TB M.2 SSD, COLOR NEGRO, GARANTIA DE 2 AÑOS, INCLUYE LICENCIA MICROSOFT OFFICE 2021	EJEMPLO: Alto nivel de procesamiento de bases de datos

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SEGUNDO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO. Se dejan sin efectos las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a los presentes Lineamientos.

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 17 (diecisiete) días del mes de marzo de 2022 (dos mil veintidós).

L.A. Gustavo Arturo Leal Maya
Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo
del Estado de Querétaro

Rúbrica